

**CAMBIO DE OBJETO SOCIAL**

0000001

**DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y  
REPRESENTACIONES ROWEN SOCIEDAD  
ANONIMA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI 2 COPIAS.**

**ESCRITURA NÚMERO 2014-17-01-37-P**

**DMG.**

## *Notaría Trigésima Séptima*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **VEINTE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE**, ante mi Doctora **PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA**, **NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO**, comparece: el doctor **ESTEBAN DAVID FERNANDEZ DE CORDOVA MORALES**, a, nombre y en representación de **LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ROWEN SOCIEDAD ANONIMA**, en su calidad de Gerente General, según consta en el documento adjunto. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado y residente en este cantón Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cedula de ciudadanía que en copia debidamente legalizada, se adjunta como habilitante.- Instruido por mi la Notaría en el objeto y resultado de esta escritura de **DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL**, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una al siguiente tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTE** comparece, a nombre y en representación de **LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ROWEN SOCIEDAD ANONIMA**, el doctor **ESTEBAN DAVID FERNANDEZ DE CORDOVA MORALES**, en su calidad de gerente general y representante legal, según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el doce de diciembre de dos mil trece, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el quince de enero de dos mil catorce. **TERCERA.- DECLARACIONES.-** El doctor

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*

*Quito- Ecuador*

# Notaría Trigésima Séptima



**ESTEBAN DAVID FERNANDEZ DE CORDOVA**, en la calidad que comparece, en cumplimiento a lo acordado en la junta general de accionistas de la compañía, en sesión de catorce de mayo de dos mil catorce, declara: **Uno)** Que se reforma el artículo segundo del estatuto social de la compañía, el que quedará con el siguiente tenor: "**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** la compañía tiene por objeto social: Prestar toda clase de servicios profesionales relativos al manejo administrativo y operativo de empresas, con énfasis en materia de recursos humanos, incluyendo la selección, reclutamiento y capacitación de personal. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá ejecutar todo actos o contratos que no estén prohibidos por las leyes, ni sean contrarios a las buenas costumbres y al orden público. Se entiende que la compañía está facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo intervenir como accionista o socia en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital a éstas, tener, adquirir y poseer títulos, acciones, participaciones u obligaciones y, en general, realizar toda clase de actos y contratos que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social. La compañía, además, podrá contratar al personal técnico y administrativo necesario; adquirir en el país o importar del exterior los materiales requeridos para la ejecución de su objeto, y realizar, en general, toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas que sean acordes con su objeto social y convenientes para su cumplimiento". **Dos)** Para todos los efectos legales, se adjunta el acta de la junta general de accionistas de catorce de mayo de dos mil catorce. Usted Señora Notaria se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de la presente escritura. Redactó esta minuta (firmada) Abogada Liliana Rueda Camacho con matrícula profesional signada con el número noventa y cinco cero cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y,

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*

0000002

## *Notaría Trigésima Séptima*

leída que fue a los comparecientes, íntegramente, se ratifican en todo su contenido, para constancia firma conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-



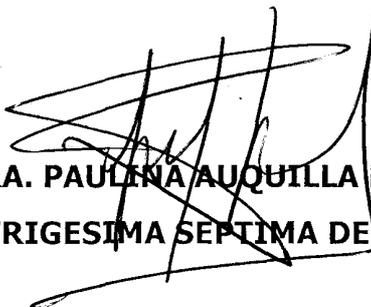
**ESTEBAN DAVID FERNANDEZ DE CORDOVA MORALES**

**Gerente General Compañía Servicios Y Representaciones Rowen**

**Sociedad Anónima**

**C.C.**

**C.V.**



**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.**

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
Quito- Ecuador*



0000003

Quito, 12 de febrero de 2014

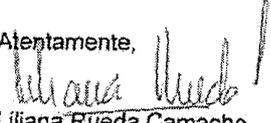
Doctor  
**Esteban David Fernández de Córdova Morales**  
Ciudad

Cúmpleme llevar a su conocimiento que, en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal, de 12 de febrero de 2014, designó a usted como Gerente General de la compañía, para el período estatutario de cinco años.

En el ejercicio de su cargo representará legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, de acuerdo al Artículo Décimo Cuarto, del Estatuto Social.

La Compañía **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ROWEN SOCIEDAD ANONIMA**, fue constituida mediante escritura pública celebrada el 12 de diciembre de 2013, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 15 de enero de 2014.

Toda vez que la designación a la que se refiere este nombramiento es la primera que se realiza, no reemplaza a ninguna persona

Atentamente,  
  
Liliana Rueda Camacho  
Secretaria Ad-Hoc

RAZON: En la ciudad de Quito, en esta misma fecha, acepto el cargo de Gerente General de **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ROWEN SOCIEDAD ANONIMA**.

  
**Esteban David Fernández de Córdova Morales**  
1704434420



TRÁMITE NÚMERO: 11414

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO



**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	6671
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2498
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	12/02/2014
FECHA ACEPTACION:	12/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ROWEN SOCIEDAD ANONIMA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS DE REPRESENTANTES:**

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704434420	FERNANDEZ DE CORDOVA MORALES ESTEBAN DAVID	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

**4. DATOS ADICIONALES:**

CONST: RM#: 133 DEL: 15/01/2014 NOT: TRIGESIMO SEPTIMO DEL: 12/12/2013 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



ACTA No. 002



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ROWEN SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EN QUITO EL 14 DE MAYO DE 2014**

0000004

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy catorce de mayo de dos mil catorce, a las 09:00 horas, en las oficinas de la la compañía, situadas en la calle El Vengador N 37-33 y El Comercio, de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas de la Compañía **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ROWEN SOCIEDAD ANONIMA** Dr. Esteban Fernández de Córdova Morales; y, Ab. Liliana Rueda Camacho. Los accionistas por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas de la compañía **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ROWEN SOCIEDAD ANONIMA** Preside la sesión el Dr. Esteban Fernández de Córdova; la Ab. Liliana Rueda Camacho; actúa como Secretaria Ad-hoc. El Presidente dispone que se constate el quórum requerido para la celebración de esta junta. Secretaria informa que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas de la compañía según el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	%	CAPITAL SUSCRITO
Esteban Fernández de Córdova	80%	4.000,00
Liliana Rueda Camacho	20%	1.000,00
TOTAL	100%	5.000,00

Los asistentes por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 230 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para tratar único punto del orden del día que se transcribe a continuación, el mismo que leído ha sido aprobado por unanimidad:

**Reforma del objeto social de la compañía**

Toma la palabra el Dr. Esteban Fernández de Córdova y sugiere que se reforme el objeto social de la compañía a fin de que guarde relación con las actividades que empezará a realizar, la junta general luego de una corta deliberación resuelve, por unanimidad, reformar el objeto social de la **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ROWEN SOCIEDAD ANONIMA**, y por tanto el Artículo Segundo de su estatuto social, de acuerdo al siguiente texto:

**“ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** la compañía tiene por objeto social: Prestar toda clase de servicios profesionales relativos al manejo

administrativo y operativo de empresas, con énfasis en materia de recursos humanos, incluyendo la selección, reclutamiento y capacitación de personal. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá ejecutar todo actos o contratos que no estén prohibidos por las leyes, ni sean contrarios a las buenas costumbres y al orden público. Se entiende que la compañía está facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo intervenir como accionista o socia en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital a éstas, tener, adquirir y poseer títulos, acciones, participaciones u obligaciones y, en general, realizar toda clase de actos y contratos que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social. La compañía, además, podrá contratar al personal técnico y administrativo necesario; adquirir en el país o importar del exterior los materiales requeridos para la ejecución de su objeto, y realizar, en general, toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas que sean acordes con su objeto social y convenientes para su cumplimiento”

La junta general autoriza al Gerente General de la compañía para que lleve a cabo todos los trámites legales necesarios para que las resoluciones adoptadas por esta junta queden perfeccionadas e inscritas.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta correspondiente. Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna modificación. Se levanta la sesión a las 10:30 horas.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los accionistas de la Compañía, y el Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

  
Esteban Fernández de Córdova  
Accionista - Presidente

  
Liliana Rueda Camacho  
Accionista -Secretaria Ad-Hoc

## *Notaría Trigésima Séptima*

**ESTEBAN DAVID FERNANDEZ DE CORDOVA**, en la calidad que comparece, en cumplimiento a lo acordado en la junta general de socios de la compañía, en sesión de seis de mayo de dos mil catorce, declara: **Uno)** Que se reforma el artículo segundo del estatuto social de la compañía, el que quedará con el siguiente tenor: "**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** la compañía tiene por objeto social: Prestar toda clase de servicios profesionales relativos al manejo administrativo y operativo de empresas, entre ellos y con énfasis en materia de recursos humanos, incluyendo la selección, reclutamiento y capacitación de personal, así como el mantenimiento y mejora de la imagen empresarial. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá ejecutar todo acto o contrato que no esté prohibido por las leyes, ni sea contrario a las buenas costumbres y al orden público. Se entiende que la compañía está facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo intervenir como accionista o socia en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital a éstas, tener, adquirir y poseer títulos, acciones, participaciones u obligaciones y, en general, realizar toda clase de actos y contratos que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social. La compañía, además, podrá contratar al personal técnico y administrativo necesario; adquirir en el país o importar del exterior los materiales requeridos para la ejecución de su objeto, y realizar, en general, toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas que sean acordes con su objeto social y convenientes para su cumplimiento". **Dos)** Para todos los efectos legales, se adjunta el acta de la junta general de socios de seis de mayo de dos mil catorce. Usted Señora Notaria se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de la presente escritura. Redactó esta minuta (firmada) Abogada Liliana Rueda Camacho con matrícula profesional signada con el número noventa y cinco cero cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-Para el otorgamiento de la presente escritura se

*Dra. Paulina Aguilla Fonseca*

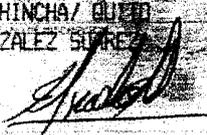
*Quito- Ecuador*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSACION

CIUDADANIA No 170443442-0  
FERNANDEZ DE CORDOVA MORALES ESTEBAN DAVID  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08 AGOSTO 1960  
DNI-1 0170 08319 M

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1960




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V5343442

CASADO MONICA NATIVIDAD PESANTES P

SUPERIOR ABOGADO

GONZALO FERNANDEZ DE CORDOVA  
ALBA MORALES

QUITO 15/06/2009

13/06/2021

REN 1438505

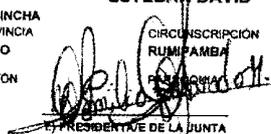



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

004 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0200 1704434420  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
FERNANDEZ DE CORDOVA MORALES  
ESTEBAN DAVID

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1  
PROVINCIA RUMIPAMBA  
QUITO 4  
CANTON ZONA



17 PRESIDENTE DE LA JUNTA

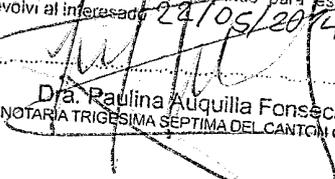
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 3 foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL, que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolvi al interesado 22/05/2014

Quito, a



Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



*Notaría Trigesima Séptima*

han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, se ratifican en todo su contenido, para constancia firma conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-



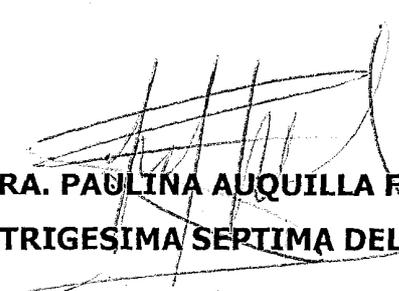
**ESTEBAN DAVID FERNANDEZ DE CORDOVA MORALES**

**Gerente General Compañía Servicios Y Representaciones Rowen**

**Sociedad Anónima**

**C.C. #04.434420.**

**C.V.**



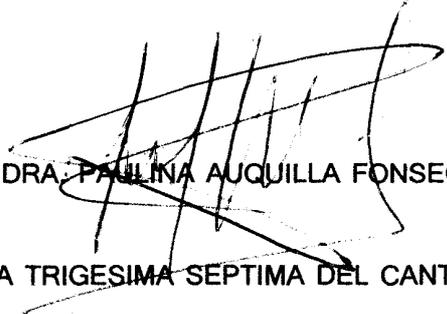
**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.**

**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.**

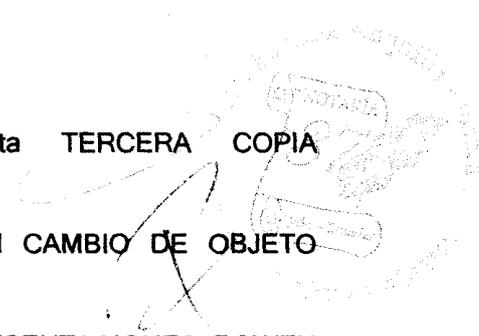


*Dra. Paulina Auquilla Fonseca*  
*Quito - Ecuador*

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**  
**CERTIFICADA** debidamente firmada y sellada del **CAMBIO DE OBJETO**  
**SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ROWEN**  
**SOCIEDAD ANONIMA,** el veinte y dos de mayo del dos mil catorce, en  
seis fojas útiles incluida esta, en Quito a veinte y siete de mayo del dos mil  
catorce.

  
**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**

**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO**

  
Dirección Nacional de R  
Registro Mercantil



TRÁMITE NÚMERO: 33061

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

0000007

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	20602
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1821
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704434420	FERNANDEZ DE CORDOVA MORALES ESTEBAN DAVID	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	22/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ROWEN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA
-----------



**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 133 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE ENERO DE 2014, TOMO: 145

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000008

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

**AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

